

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Reclasifican temporalmente jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° MO-108, como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-36 G

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2014 MTC/02

Lima, 5 de agosto de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 398-2014-P/GR.MOQ del Gobierno Regional Moquegua, el Memorándum N° 1588-2014-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 305-2014-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y, el Memorándum N° 1796-2014-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, publicado el 22 de setiembre de 2013 en el diario oficial El Peruano, se derogó los Decretos Supremos N° 044-2008-MTC, 026-2009-MTC y 036-2011-MTC, y se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC;

Que, a través del Oficio N° 398-2014-P/GR.MOQ, de fecha 10 de junio de 2014, el Gobierno Regional Moquegua, solicitó la reclasificación temporal de la Ruta Departamental o Regional MO-108 de trayectoria: Emp. PE-36 A (Torata) - Otorá - Jaguay - Omate - Coalaque - Puquina - L.D. Moquegua, como Ruta Nacional, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa; Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsí, Mollebaya, Arequipa"; el mismo que cuenta con financiamiento del gobierno central;

Que, de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, la carretera materia de la reclasificación requerida por el Gobierno Regional Moquegua, forma parte de la Red Vial Departamental o Regional de Moquegua con código MO-108 de Trayectoria:

Emp. PE-36 A (Torata) - Otorá - Jaguay - Omate - Coalaque - Puquina - L.D. Moquegua;

Que, con Memorándum N° 1588 -2014-MTC/20, de fecha 04 de agosto del 2014, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, manifestó su conformidad a la reclasificación temporal de la indicada vía; señalando que gestionará los recursos presupuestales correspondientes para la ejecución del proyecto vial a ejecutarse;

Que, mediante Memorándum N° 1796-2014-MTC/14 de fecha 04 de agosto de 2014, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, concuerda con el Informe N° 305-2014-MTC/14.07, de la Dirección de Caminos a través del cual se considera procedente la reclasificación temporal de la Ruta Departamental o Regional MO-108 de trayectoria: Emp. PE-36 A (Torata) - Otorá - Jaguay - Omate - Coalaque - Puquina - L.D. Moquegua, como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-36 G;

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo No. 017-2007-MTC, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras; asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento, las autoridades competentes establecidas en el artículo 6° del Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8° del mismo, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho Clasificador, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6° del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial; la reclasificación temporal tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes; asimismo, para tramitar dicha reclasificación, la autoridad solicitante deberá acreditar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional Moquegua y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva del PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente reclasificar temporalmente la Ruta Departamental o Regional MO-108 de trayectoria: Emp. PE-36 A (Torata) - Otorá - Jaguay - Omate - Coalaque - Puquina - L.D. Moquegua, como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-36 G;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2007-MTC, 006-2009-MTC, 021-2007-MTC y 012-2013-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reclasificar Temporalmente la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° MO-108, como Ruta Nacional, asignándole el código temporal N° PE-36 G, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

Ruta N° PE-36 G

Trayectoria: Emp. PE-36 A (Torata) - Otorá - Jaguay - Omate - Coalaque - Puquina - L.D. Moquegua.

Artículo 2º.- PROVIAS NACIONAL, informará a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles sobre la culminación del proyecto vial a que se hace referencia en la presente resolución, para dar por concluida la reclasificación temporal señalada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1120488-1
